

Artículo 3. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 218-10 que nombra a los señores Néstor Francisco Melenciano y José Eduardo Eloy Rodríguez, Viceministro de Turismo y Subdirector del Programa de Promoción de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, G.O. No. 10573, del 5 de mayo de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 218-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.-. El señor Néstor Francisco Melenciano, queda designado Viceministro de Turismo.

ARTICULO 2.-. El señor José Eduardo Eloy Rodríguez, queda designado Subdirector del Programa de Promoción de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), en sustitución de la Licda. Marlene Then Tejada.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ